



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### NAVALENO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de uso de la factura electrónica de Navaleño, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios del Ayuntamiento, página Web municipal, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

Navaleño, 28 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 2822

BOPSO-144-19122014